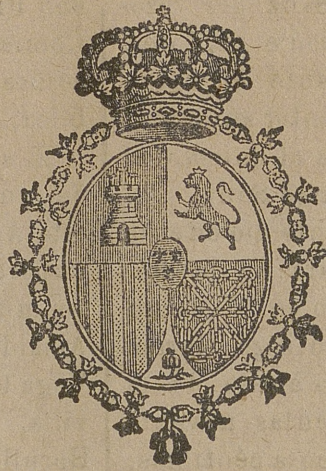


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 12 de Septiembre de 1916).

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.258.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Tercer trimestre de 1916.

#### 2.ª zona de Peñafiel.

#### CONTRIBUCIONES

Por esta Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—No habiendosatisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término

de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 11 de Septiembre de 1916.—P., El Tesorero de Hacienda, Manuel Freine.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.227.

#### Olmedo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion Municipal en los meses de Julio y Agosto últimos, el cual se forma para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

#### MES DE JULIO.

La sesion ordinaria correspondiente al día tres de este mes, y la extraordinaria en primera citacion convocada para el día siete del mismo, no pudieron tener efecto por falta de mayoría.

Extraordinaria de 8 de Julio en

2.ª convocatoria.—Preside el señor Alcalde D. Zacarías Martín, con asistencia de los Concejales D. Manuel Martín, Don Ciriaco Perez, D. Federico Sanz, D. Filiberto Santiago y D. Modesto Serrano.

Abierta la sesion y de conformidad con el objeto de la convocatoria se dió lectura de la mocion presentada por el Concejal don Federico Sanz, proponiendo que se celebren las sesiones ordinarias de la Corporacion, los jueves de cada semana á las once.—Concedida la palabra al Concejal proponente, expuso éste en apoyo de su pretension los razonamientos que creyó convenientes, y en especial lo dispuesto en la Real orden de 11 de Junio de 1888, según la cual, los Ayuntamientos pueden variar en cualquier época del año, los días y horas de las sesiones ordinarias.

Discutido el asunto manifestaron su conformidad con la proposicion del señor Sanz los Concejales señores Martín, Perez y Serrano y el Sr. Alcalde D. Zacarías Martín oponiéndose á ello el Concejal señor Santiago, quien opinó que expresadas sesiones debían seguirse celebrando á la hora acordada en la sesion inaugural ó en otro caso á las ocho de la noche; quedando por tanto acordado por mayoría que las sesiones ordinarias de esta Corporacion se celebren los jueves de cada semana á las once de su mañana.

Terminado este asunto, el Ayuntamiento á propuesta del Concejal, D. Federico Sanz, consignó en acta el profundo sentimiento que ha producido á este vecindario el fallecimiento de su Ex Alcalde D. Balbino Martín Sanz, significando su sentido pésame á sus hijos D. Zacarías y D. Manuel, Alcalde y segundo Teniente respectivamente de este Municipio, los que presentes manifestaron su agradecimiento por tan señalada distincion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

La sesion ordinaria correspondiente al día trece del presente mes, no pudo tener efecto por falta de mayoría, habiendo asistido solamente el señor Alcalde D. Zacarías Martín y los Concejales señores Martín, Perez, Sanz y Serrano.

Ordinaria de 15 de Julio en 2.ª convocatoria.—Preside el señor Alcalde D. Zacarías Martín con asistencia de los Concejales don Manuel Martín, D. Ciriaco Perez, D. Modesto Serrano, D. Filiberto Santiago y D. Federico Sanz.

Abierta la sesion fué leída y aprobada el acta de la ordinaria de diecinueve de Junio anterior con las aclaraciones y modificaciones que en el acta se consignan; se dió cuenta de las diligencias extendidas en veintiseis del mismo Junio y tres del actual en las que se hace constar que por falta de asistencia de suficiente número de señores Con-

cejales no pudieron tener lugar las sesiones ordinarias correspondientes á dichas fechas y fué ratificado el acuerdo tomado en la extraordinaria de ocho de los corrientes.

Dada lectura de la orden del día se dió cuenta de la dimision presentada con fecha veintiseis de Junio último por el Secretario interino de este Ayuntamiento D. Moisés Jimenez Garcia, la cual le fué admitida, acordándose por unanimidad nombrar Secretario interino de esta Corporacion á D. Félix Buxó Martin.

Se admitió la dimision que igualmente presentó Benito Lu-guero Sanz del cargo de Alguacil Portero de este Ayuntamiento, y fué nombrado por unanimidad para sustituirle Hilario Garcia Juanes.

El señor Alcalde dió cuenta de que había decretado el cese del Auxiliar temporero de esta Secretaría Secundino Hernanz y nombrado para sustituirle á D. Próculo Prados Gonzalez, á favor de quien proponía se hiciera el nombramiento en propiedad, lo cual fué aprobado por el Ayuntamiento; haciendo constar el Concejal señor Santiago que estimaba por no causar mayor gravamen á los intereses municipales que la dotacion del Auxiliar nombrado no debía rebasar la asignada y que venía percibiendo el temporero.

El Ayuntamiento quedó enterado de los nombramientos de Alcaldes de Barrio de Calabazas y Valviadero hechos por la Alcaldía á favor de D. Luis Ortiz Moraleja y D. Valeriano Garcia Lázaro.

Se aprobó la distribucion de fondos del mes de la fecha.

Se acordó la supresion de los socorros domiciliarios que venían facilitándose con cargo al fondo de Beneficencia.

Se acordó pase á informe de la Comision de Obras, una instancia de D. Juan Antonio Gonzalez solicitado se le indemnicen los daños que le fueron causados en un cercado de su propiedad con motivo del derribo de muros.

Se decretó la destitucion de D. Heraclio Torés Sanz del cargo de Recaudador del reparto de Consumos del presente año, nombrándose para sustituirle á don Eugenio Gonzalez Martin, que tan á satisfaccion del Ayuntamiento desempeñó el mismo cargo en el año anterior; absteniéndose de emitir su voto al Concejal Sr. Santiago y retirándose del Salon mientras se trató este asun-

to el Concejal Sr. Sanz por razones de parentesco con el Sr. Torés.

Resultando vacante el cargo de Regidor Interventor suplente, fué nombrado para el mismo el Concejal don Federico Sanz.

El señor Presidente dió cuenta de que al posesionarse en primer de Enero último en el cargo de Alcalde don Santiago Garcia Basas, hizo entrega á éste de la cantidad de doscientas noventa y seis pesetas cuarenta céntimos, que obraban en su poder como depósito y procedían de la subvencion acordada para material pedagógico de las Escuelas de esta villa, cuya cantidad no aparece ingresada en Arcas municipales, ni en calidad de depósito ni en ningún otro concepto.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que para el esclarecimiento de los hechos aducidos por el señor Alcalde se proceda á la instruccion del oportuno expediente con el fin de depurar las responsabilidades que en su caso procedan, comisionando á tal efecto como instructor al Concejal don Federico Sanz.

Terminados los asuntos de la orden del día á propuesta del Concejal señor Sanz se acordó la reforma de las vigentes Ordenanzas Municipales, para lo cual se comisionó al Concejal proponente.

También propuso el Concejal señor Serrano y así se acordó, se proceda á la medicion de la piedra resultante del derribo de muros y que una vez verificada se dé cuenta por la Alcaldía para acordar la venta.

Y por último á propuesta de los Concejales señores Santiago y Perez, se acordó se analicen las aguas de las fuentes públicas tituladas Caño Viejo y Nuevo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

#### *Ordinaria de 20 de Julio.*

Preside el señor Alcalde don Zacarias Martin con asistencia de los Concejales don Manuel Martin, don Ciriaco Perez, don Modesto Serrano, don Filiberto Santiago y don Federico Sanz.

Abierta la sesion fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró al Alguacil municipal, Hilario Garcia Juanes, Comisionado para el ingreso de mozos en la Caja de Recluta de Medina del Campo.

Se nombró á los Concejales don Ciriaco Perez, don Federico Sanz, don Manuel Martinez y

don Filiberto Santiago, para las Comisiones de Beneficencia, Consumos, Cárcel é Instruccion pública, que se hallaban vacantes.

El señor Presidente dió cuenta de un expediente instruido en esta Alcaldía en averiguacion del importe y de la inversion dada á las multas impuestas por el ex-Alcalde y Concejal don Emilio Vega Gil á varios vecinos de esta villa, Arrabal de Calabazas y Hornillos, durante el primer semestre de este año por infraccion de las Ordenanzas municipales, bandos de buen gobierno y demás conceptos, sin que su importe haya tenido ingreso en Arcas municipales según está prevenido.

El Ayuntamiento quedó enterado y estando relacionada con este asunto una comunicacion del Juzgado de Instruccion de este partido de fecha de ayer y de la cual se dió lectura, por unanimidad acordó se remita el citado expediente original al expresado Juzgado, para los fines que haya lugar en justicia.

Por la Comision de Obras se dió cuenta de la medicion de la piedra procedente del derribo de muros y apreciando una diferencia aproximada de unos cien metros de menos sobre los que debiera haber, se acordó por la Alcaldía se practiquen las averiguaciones oportunas.

Se desestimó la pretension del contratista de la piedra de los muros derruidos en el año anterior, solicitando se les permita continuar teniéndola en la vía pública.

Se nombró al Concejal don Modesto Serrano para que como Delegado de este Ayuntamiento inspeccione todos los servicios relacionados con el Matadero público.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

La sesion ordinaria correspondiente al día veintisiete del presente mes, no pudo tener efecto por falta de mayoría, habiendo asistido solamente el señor Alcalde don Zacarias Martin y los Concejales señores Martin, Sanz y Serrano.

#### MES DE AGOSTO.

La sesion ordinaria correspondiente al día tres de este mes, y la extraordinaria en primera citacion, convocadas para el día siete del mismo, no pudieron tener efecto por falta de mayoría.

#### *Extraordinaria de 8 de Agosto en segunda convocatoria.*

Preside el señor Alcalde don Zacarias Martin, con asistencia de los Concejales señores Martin, Sanz y Santiago.

Dada cuenta de una instancia presentada por don Aurelio Gonzalez y don Remigio Esteban, de este vecindario solicitando del Ayuntamiento se les conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la Plazuela de San Andrés de esta villa, la Corporacion acordó concederla por el precio de una peseta por metro cuadrado.

Como segundo y último asunto se propuso por la Presidencia la celebracion de una fiesta religiosa el día quince de los corrientes en honor de Nuestra Excelsa Patrona la Santísima Virgen de la Soterraña, según se viene haciendo en años anteriores. Enterados los señores Concejales, acordaron por unanimidad que aquella tenga efecto, celebrándose misa solemne y sermon, y que los gastos que ésta ocasionese se satisfagan con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos en la convocatoria se levantó la sesion.

La sesion ordinaria correspondiente al día diez de este mes, no pudo tener efecto por falta de mayoría.

#### *Ordinaria de 12 de Agosto en segunda convocatoria.*

Preside el señor Alcalde don Zacarias Martin, con asistencia de los Concejales señores Martin, Sanz, Serrano y Santiago.

Abierto el acto se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobacion del acta de la ordinaria anterior que tuvo lugar el veinte de Julio último.

Ratificacion de la extraordinaria celebrada el día ocho de los corrientes.

Felicitar al señor Alcalde don Zacarias Martin San Martin, como autor del proyecto de riego de la Dehesa boyal de esta villa, y al Sr. Ingeniero Jefe de la Division hidráulica del Duero, por su cooperacion é instrucciones en pró del desarrollo de dicho proyecto, en virtud de hallarse en vías de realidad el citado estudio, pues, según carta del referido señor Ingeniero de fecha once del actual, figura en primer término

en el plan de Obras públicas que han de examinar las próximas Cortes, ese proyecto que tantos beneficios ha de reportar á esta villa.

Facultar al señor Alcalde para que encargue al orador sagrado que estime oportuno, el sermón de la fiesta religiosa acordada por la Corporación para el día quince del actual en honor de Nuestra Excelsa Patrona.

Verificar el cambio con D. Emilio Gutierrez, de las piedras de sillería procedentes del derribo del Arco del Canapé, que pertenecen á dicho señor, por la caliza que posee este Ayuntamiento, con la bonificación del veinte por ciento á favor del Sr. Gutierrez sobre la cantidad que represente la piedra de sillería, pero entendiéndose que lo de esta Corporación ha de medirse y entregarse tal y como se encuentra actualmente, ó sea sin machacar.

Quedar enterada la Corporación de las gestiones hechas por el Sr. Alcalde cerca del Laboratorio Municipal de Valladolid, para conseguir el análisis de las aguas del «Caño nuevo» y «Caño viejo» y que se abonen los derechos de la operación que importan cincuenta y una pesetas diez céntimos, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Asimismo quedar enterada del envío hecho por el señor Alcalde de varias piezas de la manga de la bomba contra incendios de este Ayuntamiento, á la casa Garteiz, Hermanos, Yermo y Compañía, de Valladolid, para su reparación; y de la gestión del señor Presidente cerca de dicha casa para la adquisición de cinco mangas más y que el importe de estos gastos se satisfagan con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Nombrar una Comisión compuesta por el señor Alcalde y Concejales señores Sanz y Santiago, para el estudio y redacción de las bases necesarias para la organización completa del servicio contra incendios en esta villa, y que una vez hecho este estudio se someta á la aprobación del Ayuntamiento.

Consignar en acta la satisfacción con que la Corporación ha visto el esfuerzo unánime y los servicios y auxilios que en general prestó todo el vecindario de esta villa con motivo del incendio ocurrido en la noche del nueve del corriente en la casa ha-

bitación de D. Valentin Molpeceres, y que se exponga al público una copia de este acuerdo para general conocimiento.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la medición practicada por la Comisión de Obras en la parcela concedida a D. Aurelio Gonzalez y D. Remigio Esteban, en virtud de la cual resultan cincuenta y siete metros cuadrados.

Nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y Concejales señores Sanz y Santiago, para que informe á la Corporación acerca de la conveniencia y ventajas que pudiera reportar á este vecindario la creación de un mercado semanal.

Otorgar á D. Jesús Sanchezidrian escritura pública de la parcela que le fué concedida por el Ayuntamiento en las afueras de San Francisco, siendo de cuenta del interesado los gastos del otorgamiento.

Proceder á la limpieza del arroyo que de la Callejuela de Francos pasa por el Caño viejo, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto, y si no hubiera suficiente consignación, se complete el pago del capítulo de Imprevistos, y siendo necesario el saneamiento de dicho arroyo, para que en lo sucesivo se verifique la conducción de sus aguas por alcantarillas, se proceda a incoar expediente de utilidad pública para solicitar del Estado una subvención para la canalización correspondiente.

Repasar los tejados de la Capilla del Cementerio y casa del Sepulturero y efectuar las obras de urgencia que sean necesarias en las tapias del Camposanto, contratándose por concurso.

Repasar asimismo, las balsas ó Depósitos del Caño Nuevo.

Colocar dos coronaciones en la entrada del que fué arco de la puerta nueva y construir un depósito de aguas en la Plaza Mayor junto á la Casa consistorial.

Instalar una bombilla de luz eléctrica en el reloj de torre de esta población.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación hacia la Compañía de los Caminos de hierro del Norte, por haber cedido la bomba de incendios de su propiedad, la noche del siniestro en la casa de D. Valentin Molpeceres.

Aprobar la distribución de fondos correspondientes al mes actual.

Aprobar asimismo el pago del Libramiento número 104 de treinta y uno de Julio último por

valor de diez pesetas, para afectos timbrados para el despacho de los asuntos de Secretaría en el pasado mes.

Conceder licencia al Concejal D. Ciriaco Perez, por el tiempo que le sea necesario para que pueda atender á su salud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Las sesiones ordinarias correspondientes á los días diecisiete y veinticuatro de este mes no pudieron tener efecto por falta de mayoría.

#### *Extraordinaria del día 28 de Agosto.*

Preside el señor Alcalde don Zacarías Martin, con asistencia de los Concejales señores Martin, Perez, Serrano, Santiago y Sanz.

Se dió cuenta y lectura de la resolución dictada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo con el informe de la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por don Heraclio Torés Sanz, contra el acuerdo de este Ayuntamiento fecha quince del pasado Julio por el cual se le destituyó del cargo de Recaudador del reparto de Consumos de este año, en virtud de cuya resolución se anula dicho acuerdo y se ordena la reposición del Recaudador destituido.

El Concejal Sr. Sanz Mendez por ser primo carnal del Sr. Torés Sanz, se retiró del salón mientras se discutía y votaba este asunto.

La Corporación acuerda quedar enterada y resuando de la manifestación hecha por el Sr. Presidente en este acto que el interesado D. Heraclio Torés le ha presentado renuncia verbal del cargo de Recaudador del reparto de Consumos, acordó asimismo que si en el término de quince días no hubiere formalizado expresado señor Torés dicha renuncia por escrito y en forma legal que se interponga recurso contencioso administrativo previos los requisitos ordenados en el artículo 86 de la ley Municipal. El Concejal Sr. Santiago se abstuvo de votar este asunto. Como extremo relacionado con el asunto de que se acaba de dar cuenta y con el fin de que no sufra mayor retraso la cobranza de Consumos, el Ayuntamiento acuerda que desde el día treinta y uno del actual al cinco de Septiembre próximo, ambos inclusive, se proceda á la cobranza voluntaria de las cuotas del tercer trimestre y de los atrasos de los dos anteriores, haciéndose esta recaudación por el Depositario

de fondos municipales, hasta tanto que se dicte en definitiva la resolución que proceda por virtud del acuerdo anterior.

Ygualmente se dió cuenta y lectura de otra resolución dictada por el señor Gobernador civil de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, en el recurso de alzada interpuesto por el Concejal de este Ayuntamiento don Jacinto Frías, contra el acuerdo de esta Corporación tomado en sesión de ocho del pasado mes, variando la fecha de celebración de sus sesiones ordinarias dispuesta en la inaugural, en virtud de cuya resolución se anula el acuerdo citado así como las sesiones celebradas fuera de los días y horas señalados en dicha sesión inaugural.

En este asunto ya se hallaba presente el Concejal don Federico Sanz. Discutido este particular, el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que las sesiones tengan lugar los días y horas señalados en la sesión inaugural, á excepcion del Concejal don Federico Sanz, que opina en el sentido de que siendo de la exclusiva competencia del Ayuntamiento el señalamiento y variación de los días para la celebración de las sesiones ordinarias, según las disposiciones legales en que se fundó para proponerlo á la Corporación, debía ésta entablar el recurso contencioso administrativo, previos los trámites y requisitos necesarios, contra la resolución leída.

Y no habiendo más asuntos en la convocatoria se levantó la sesión.

Omedo á primero de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Félix Buxó Martin.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos al Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, en la cual fué aprobado el extracto de la ordinaria de doce de Agosto último y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria de veintiocho del mismo mes, fué aprobado por unanimidad, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Omedo á cuatro de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Félix Buxó Martin.—V.º B.º El Alcalde, Zacarías Martin.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2 255.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda bajo el núm. 57 de orden de los del corriente año se instruye sumario sobre hallazgo de un cadáver semi-esqueleto, que no ha sido identificado, el día cuatro del actual en uno de los pinares del coto San Rafael, en término de Pozal de Gallinas, propiedad de Don Eusebio Giraldo, de esta vecindad, el cual fué encontrado entre una carga de ramera de las que hay en dicho pinar, correspondiendo indicado cadáver al de un hombre cuya edad debía oscilar entre 25 y 40 años, de una talla aproximada de 1'600 á 1'650 metros, datando su muerte de unos seis á ocho meses que debió producirse violentamente faltándole los pies y las manos, el cual vestía las ropas siguientes: gorra forma inglesa de paño cheviot, color gris verdoso, americana larga azul oscuro, confeccion elegante, costuras interiores ribeteadas y forrados los delanteros con satén, botones de pasta llamada Coroso, cosidos ordinariamente, pantalon de mahon azul asargado de algodón, confeccion ordinaria y botones corrientes; otro pantalon de lanilla gris listada confeccion tipo americano, con cinco bolsillos, hebilla en el cinturon fino y colocado á lo americano, calzoncillos de cruzado fino de algodón con franja de punto inglés por detrás y á los lados con tres botones forrados de tela fina blanca y cosidos con remaches automáticamente, llevando atado á la cintura un pañuelo de yerbas á cuadros, fondo blanco y listas azules, no teniendo camisa, camiseta, ni chaleco y habiéndose hallado además y junto al cadáver una bota-borcégui con elásticos y cartera para abrochar, con hebillas doradas, de bacerro blanco, bastante vieja, estando cortada intencionalmente y un trozo de manta vieja de lana á cuadros blancos y café de las llamadas de mulas.

Dado en Medina del Campo á

nueve de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—Félix Gazo.—El Secretario, Casimiro Rodríguez Toribio.

## Juzgados municipales.

NUM. 2.256.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faitas contra Genadio Sarmentero Sanchez, de veinte años, jornalero, vecino de Tudela de Duero, en cuyo juicio ha recaído la Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos.*—Que debemos condenar y condenamos á Genadio Sarmentero Sanchez, á la pena de cinco dias de arresto en su propio domicilio, reprension y pago de las costas del presente juicio. Notificando esta fallo al denunciado por exhorto dirigido al Sr. Juez municipal de Tudela de Duero y al denunciante per medio del «Boletín oficial» de la provincia. Y remítase testimonio del mismo con atento oficio al Sr. Juez de instruccion de este Distrito. Así por esta nuestra Sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo de Pablo.—Gerardo Amor.—Angel Sivelo.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á seis de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Pablo de Pablo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.261.

## Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Octubre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá

lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

## Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase  
Cebada  
Paja trillada de trigo  
Leña  
Carbon de cok  
Petróleo  
Paja larga

## Para el Depósito de Ferrol.

Cebada  
Paja trillada de trigo  
Leña  
Carbon de cok

Carbon hulla  
Petróleo  
Paja larga

## Para el Depósito de Lugo

Cebada  
Paja trillada de trigo  
Leña  
Carbon vegetal  
Petróleo  
Paja larga

La Coruña 10 de Septiembre de 1916.—El Director, Luis Ruiz.

## Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de.... de 191....

(Firma y rúbrica).

*Observaciones.*—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

## PÉRDIDA.

El domingo 10 del actual en la carretera de Valladolid á Rioseco, en el trayecto de La Mudarra á Torozos y sobre las nueve de la mañana, se ha extraviado un perro cachorro, raza mastín, color barquillo oscuro, con las orejas cortadas en pico, atiende por *Leal*.

La persona que sepa su paradero avisará á su dueño Juan Gutierrez Martín, domiciliado en Valladolid, Olmo 13.

Imprenta del Hospicio provincial.